

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2907-2020

Ministerio de Educación, Guatemala, 12 de octubre de 2020

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE; REGISTRADA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, DEL PROGRAMA DE BOLSAS DE ESTUDIO DEL CICLO BÁSICO; CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba "la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020", en el Artículo 6, literal a. establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
863 ✓	323 ✓	72-SRSP/DF-GN-20	89 ✓	141-2020/Planificación/gets

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. DIPLAN-P-578-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, sobre la reprogramación de productos y subproductos del Programa de Bolsas de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Estudio de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Norte, en la cual, si afecta las metas físicas a nivel de subproducto, registrada en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 863 del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, es necesaria debido a la demanda establecida por los encargados del programa, para beneficiar a estudiantes de la modalidad por Cooperativa en el Municipio de San Pedro Ayampuc. **CONSIDERANDO:** Que en la Providencia No. DAFI-DP-1040 de fecha 07 de octubre de 2020, se informa que la presente gestión conlleva movimientos presupuestarios entre subproductos, por lo cual no generará un Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2. **CONSIDERANDO:** Que la gestión conlleva una reprogramación de las metas físicas de los subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, se generó automáticamente el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 186, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el cual contiene la información que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	Subproductos	Metas aumentadas	Metas disminuidas	Total incremento/ disminución a nivel de Unidad Ejecutora
863	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector oficial, beneficiados con bolsas de estudio	0	-19	-19
	Alumnas y Alumnos del nivel medio, ciclo básico del sector por cooperativa, beneficiados con bolsas de estudio	19	0	19

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6, del Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 que aprueba "la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020"; y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; y conforme a la Resolución No. DIPLAN-P-578-2020 de fecha 12 de octubre de 2020 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar la reprogramación de metas físicas de los subproductos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, registrados en el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 186, consolidado a nivel institucional, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, adjunto a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F No. 186, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Publicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. -----



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

